

INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.** (la “**Sociedad**”) a celebrarse el 21 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, a fin de someter a su consideración las siguientes materias:

- (a) Enajenación de activos.** Aprobación, conforme al artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la enajenación de ciertos activos inmobiliarios de Inversiones Sixterra S.A., filial de la Sociedad, ubicados en la zona de Concón y Quintero-Puchuncaví, los que representan el 99% de los activos de Inversiones Sixterra S.A., la que a su vez representa un 90% del activo de la Sociedad.
- (b) Operación con Partes Relacionadas.** Considerando que la enajenación de los activos señalados en la letra (a) anterior se realizaría a través de un proceso de licitación conducido por un tercero especialmente contratado al efecto, y que en dicho proceso podrían participar el controlador de la Sociedad u otras personas relacionadas a él, la aprobación, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de las eventuales operaciones con partes relacionadas que podrían resultar en caso de que los activos indicados en la letra (a) anterior fueran adquiridos por alguna de las anteriores.
- (c) Otros acuerdos.** Adoptar las demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar lo resuelto por la Junta en conformidad a lo indicado en las letras precedentes.

DERECHO A RETIRO

Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 69, inciso 4°, N° 3) de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (la “Ley de Sociedades Anónimas”), en caso de ser aprobada la propuesta singularizada en la letra (a) del párrafo anterior, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrán derecho a retiro de INMOBILIARIA SIXTERRA S.A., derecho que podrá ejercerse en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria que se convoca.

Para tales efectos, se considera como accionista disidente a aquél que en la Junta se oponga al acuerdo adoptado que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. El Directorio de INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. se reserva el derecho de convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha Junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

El valor a pagar a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, se determinará conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y VOTACIÓN A DISTANCIA

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que figuren como tales en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la junta.

Atendida la situación sanitaria determinada por la pandemia del COVID-19 así como las medidas de protección decretadas por la Autoridad, el Directorio ha aprobado que los accionistas puedan participar y votar a distancia en la Junta Extraordinaria. En tal sentido, el Directorio recomienda la utilización de tales mecanismos si es que a la fecha fijada para la realización de la Junta, se mantuvieren los riesgos para la salud generados por la pandemia Covid-19.

Para tales efectos, la asistencia y votación de los accionistas que deseen participar en la Junta por medios tecnológicos, se realizará a través de un sistema de video-conferencia en línea por la plataforma "Teams". Mayores detalles sobre la operación de dicho sistema podrán ser solicitados a la Sociedad al correo electrónico payala@sixterra.cl.

Asimismo, los mecanismos y forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se entregarán a los accionistas que así lo soliciten hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre del presente año, al correo electrónico antes mencionado, así como en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se realizará la Junta, con treinta minutos de anticipación a ella.

SISTEMAS DE VOTACIÓN

Las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, en los términos que serán informados a los accionistas en el sitio web de la Sociedad con anticipación a la celebración de la Junta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se acuerde omitir la votación de una o más materias, y se proceda por aclamación.

**GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.**

